

Bases para participar en grabado y escultura

Salón de Artes Plásticas Vendimia '88

La Subsecretaría de Cultura del Ministerio de Cultura y Educación de la Provincia y la Comisión Permanente-Fiesta Nacional de la Vendimia 1988 convocan, a través de la Dirección de Acción Cultural, a todos los artistas plásticos radicados en la provincia para participar en el Salón de Artes Plásticas Vendimia '88 de grabado y escultura de acuerdo a las siguientes condiciones:

Art. 1: Dentro de las dos áreas -grabado y escultura- podrán presentarse obras realizadas en cualquier técnica y procedimiento siempre que cuadren en esas áreas.

Art. 2: Se establecen los siguientes premios:
Sección escultura: primer premio adquisición: 5.000 australes. Segundo premio: 1.500 australes.

Sección grabado: primer premio adquisición: 2.500 australes. Segundo premio: 1.000 australes.

Art. 3: Podrán participar artistas radicados en la provincia con dos años de residencia.

Art. 4: Como invitados del Salón de Artes Plásticas Vendimia '88 participarán artistas reconocidos del medio, fuera de concurso.

Art. 5: No podrán participar las obras sin firma, no las que no estén adecuadamente enmarcadas; en el caso de la escultura, las que se presenten sin plintos; las que hayan sido expuestas anteriormente; las copias y obras realizadas por un artista y presentadas por otro, las dirigidas por profesores en escuelas y talleres particulares; las de artistas fallecidos.

Art. 6: Cada artista podrá enviar hasta tres (3) obras en cada sección.

Art. 7: Las obras deberán estar firmadas, ser originales e inéditas. Al dorso de cada obra el autor colocará un papel donde conste, escrito a máquina o en letra de imprenta, los siguientes datos: nombre y apellido. Domicilio y teléfono. Documento de identidad del autor. Títulos de la obra. Dimensiones. Procedimientos utilizados en la ejecución y fecha de realización. Precio estimativo de la obra. Estos datos tendrán carácter de declaración jurada.

Art. 8: El jurado estará integrado por un representante por los entes organizadores (Subsecretaría de Cultura y Comisión Permanente de Vendimia). Uno por la Universidad Nacional de Cuyo. Uno por la Escuela Provincial de Bellas Artes. Uno por la Sociedad de Artistas Plásticos-Mendoza. Uno elegido por los participantes. Las entidades mencionadas deberán enviar un jurado para cada sección que deberán tener antecedentes importantes y ser artistas plásticos con actuación profesional (muestras colectivas, individuales durante los últimos dos años).

Art. 9: El jurado tiene la prerrogativa de otorgar menciones, tanto como de rechazar obras por falta de calidad o por no cumplir los requisitos exigidos para su presentación. Todos sus actos constarán en actas, donde también constará el mérito de las obras para ser premiadas o rechazadas y podrán ser consultadas por los participantes.

Art. 10: No podrán participar los artistas que hayan ganado este premio en las secciones de grabado y escultura de salones anteriores del mismo concurso.

Art. 11: El jurado se expedirá los días 18 y 19 de febrero de 1988.

Art. 12: Las obras se recibirán desde el día 8 hasta el 17 de febrero del año en curso de 9 a 13 en el Centro de Congresos y Exposiciones, Peltier 611 de Capital.

Art. 13: El envío y retiro de las obras es por cuenta exclusiva de los participantes y no podrán ser sustituidas ni retiradas hasta la finalización de la exposición correspondientes al Salón.

Art. 14: Ningún artista podrá obtener más de un premio por sección.